



Expediente N° CCOP13 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°15-2 y 16-1, necesario para la ejecución de la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR REGION METROPOLITANA, COMUNA DE BUIN, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

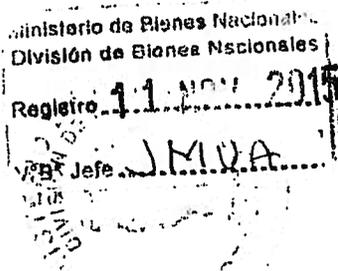
SANTIAGO,

10 NOV 2015

N° 1221

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2424, de 16 de octubre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6352, de 29 de octubre de 2015.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°15-2, Km. 29.628,50 al Km. 29.794,60, y N°16-1, Km. 29.794,60 al Km. 30.044,30 necesarios para la ejecución de la obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR REGION METROPOLITANA, que se encuentran ubicados en la Comuna de BUIN, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de BUIN, y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° Lote	Propietario	Superficie (m²)	Valor (Ch\$)
15-2	AGRICOLA INCAL SA	319-279	1.290
16-1	INCAL LIMITADA	319-555	1.857

3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución DGOP (Exenta) N°4266, de 07 de octubre de 2015, compuesta por los peritos MARIA CRISTINA CAMUS PALACIOS, ANDRES RAINER SCHULZ VILLANUEVA y CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DIAZ, mediante informe de tasación de fecha 13 de octubre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.350.000.- para el lote N°15-2, y \$27.855.000.- para el lote N°16-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS. (\$47.205.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-31-02-003, Sub-Asignación 29000237-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9242669



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas